

el requerimiento de usted, podríamos legítimamente alegar igual negativa, pero no vamos a hacerlo ante el especial sesgo que ha tomado el asunto y el aspecto lamentable y absolutamente erróneo que por las partes litigantes se pretende dar a la intervención de esta Junta, la cual ha actuado en un plano mucho más elevado que el en que los interesados pretenden situarla. Nosotros, la Junta Directiva del Colegio Oficial de Médicos de esta provincia, admitimos, estudiamos y resolvimos el asunto en su aspecto meramente profesional; ustedes, las partes interesadas en el pleito, lo sitúan ahora en un terreno de defensa de intereses particulares, y en este terreno no puede ni debe moverse esta Corporación. Por ello, para definir bien e inequívocamente la posición de esta Junta, absolutamente alejada de tal aspecto de interés particular y ya que ustedes nos requieren para que reconozcamos la exactitud de un documento que debería haber quedado reservado y cuya publicidad ni nos interesa ni nos incumbe, hemos de manifestar clara y definitivamente que si bien es cierta la existencia de tal documento y exacta la reproducción del mismo que contiene el escrito de usted, es también cierto que, además del dictamen referido, fué emitido por uno de los señores radiólogos designados como perito, un voto particular que estimamos, para lograr con absoluta imparcialidad, debe ser conocido también, a fin de tener perfecto y total conocimiento del asunto. Dicho voto particular fué emitido por el doctor don Vicente Carulla y es del siguiente tenor literal:

COPIA DEL VOTO PARTICULAR DEL PERITO DON VICENTE CARULLA RIERA

"Sr. Presidente del Colegio de Médicos. — Habiendo firmado como perito nombrado por este Colegio un informe sobre las radiografías presentadas por el Dr. Cambra pidiendo dictamen en relación a las preguntas que estrictamente se hacían a los señores peritos, y no pudiendo sustraerme al conocimiento del fondo de todo este asunto en mi calidad de directivo, he creído que luego de puesta mi firma al pie del dictamen, debo añadir un voto particular con las siguientes consideraciones: — 1.^a Conocedor del asunto Cambra Más-Oliver, estimo que para dar más amplitud al valor que pueden tener los documentos radiográficos puestos al juicio de los peritos, debiera haberse dado cuenta a dichos señores de todos los documentos relativos al asunto y se hubiera debido permitir libres consideraciones sin formular preguntas concretas, ya que pudiendo estar el enfermo a disposición de un peritaje, quizás entonces la orientación de los peritos se hubiese dirigido a un análisis absoluto hasta poder rechazar o afirmar las posibilidades de lesiones que por déficit de las necesarias orientaciones pueden pasar desapercibidas en una o varias placas de proyección iguales. — 2.^a La observación clínica del enfermo es de otra parte esencial para valorar debidamente la suficiencia de una prueba radiográfica, y, por lo tanto, el juicio clínico de los cirujanos conocido por los radiólogos y de común acuerdo hubiese permitido dar un complejo científico a un asunto que sólo tiene así una información parcial que puede contribuir a hacer prejuzgar con ligereza un asunto que al salir imprudentemente a la luz pública lleva consigo el marchamo de una información incompleta. — 3.^a El formular estas consideraciones como voto particular posteriormente a la reunión de los peritos, obedece, como antes digo, a los incidentes ocurridos en este asunto que como directivo no puedo ignorar y que me coloca en condiciones de excep-